INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº11/2013-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-CALLE FULGENCIOS YEGROS-BARRIO VIRGEN DE FATIMA

San Juan del Paraná, 04 de diciembre del año 2.013.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID Nº 264.153, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 02 de diciembre del corriente año a las 09:150 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de Sala de Reuniones de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 03(tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES N°13/2013, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas(la palabra SI-"presento documentos"; la palabra NO-"No presento documento")

Documentos	ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	EDELIO GONZALEZ CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado ANEXO -2	SI	SI	SI
Garantia de Mantenimiento de Oferta: Poliza de Seguro y/o Garantía Bancaria por el 3% del monto de la oferta con el periodo de 30 días	POLIZA	POLIZA	NO
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado,	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 20 y 40 Ley 2051	SI	SI	SI
DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.-	SI	SI	NO
Copia simple de cedula de Identidad del firmante de la oferta, o o copia simple de la constitución de sociedad y los estatutos y sus modificaciones en caso de ser persona jurídica	SI	SI	NO
Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante(cuando corresponda)	SI	SI	SI
Copia simple de RUC	SI	SI	SI
Declaración Jurada de Conformidad y Conocimiento de lo establecido por las Bases y Condiciones del presente Llamado.			

Copia Simple DDJJ de IVA	SI	SI	SI
DDJJ que el oferente garantice conocer el sitio de la obra,.	SI	SI	NO
Cronograma Fisco de Avance en Diagrama de Gant	NO	SI	NO
Planilla de Análisis de Costos	NO	SI	NO
Cronograma Físico-Financiero con pagos parciales y acumulados	NO	SI	NO
Diagrama de Redes con el Camino Critico	NO	SI	NO
Patente comercial	SI	SI	SI
CURVA S	NO	SI	NO
Sipe N°	1277866	NO	NO
Oferta Económica	**122.274.000**	**122.100.000**	**122.280.000**

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: *Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-*

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara los establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, done Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la ofert****a) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Poderes del Firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EDELIO GONZALEZ CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial. La oferta presenta por la Empresa EDELIO GONZALEZ CONSTRUCCIONES no presente Garantía de Mantenimiento de Ofertas***(****La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en las siguientes formas: a) Garantía Bancara b) Póliza de Seguro, por el 3% del monto total de la oferta por el plazo de 30 días)*, **la Empresa queda eliminada por que no cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-**

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias,

A continuación se procede a ordenar las ofertas, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
1	CONSTRUCCIONES	122.100.000
2	ANIBAL GONZALEZ CONSTRUCCIONES	122.274.000

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

3.1 Se selecciona provisoriamente la primera Oferta de la ***Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ*** con el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato de la CONTRATACION DIRECTA Nº11/2013-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FULGENCIOS YEGROS BARRIO VIRGEN DE FATIMA.-

En este sentido la EMPRESA *CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ* cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como más bajo*. Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por ***CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ*** resulta la mejor oferta económica, ser

ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y Articulo 58°, 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2013 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-CALLE FULGENCIOS YEGROS BARRIO VIRGEN DE FATIMA a favor de la empresa ***CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ***, por un monto de Gs. 122.100.000 (ciento veinte y dos millones cien mil guaraníes).-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

GLORIA R. JARA CARDOZO
COMITÉ EVALUADOR

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
COMITÉ EVALUADOR